

DECRETO: En la Casa Consistorial de Medina Sidonia, a la fecha de la firma electrónica.

Examinado el expediente nº 82/2018 que se tramita para la selección de las personas beneficiarias de la Acción formativa denominada "Operaciones Básicas de Cocina" incluida en el Proyecto DIPUJOVEN, integrado en el Plan Estratégico para la integración socio-laboral de jóvenes, documento que obra en el expediente. Dicho Proyecto está financiado en un 91,98% por el Fondo Social Europeo y el 8,11% restante por el IEDT.

Una vez aprobadas las listas definitivas de admitidos, procede la aprobación de las listas provisionales de puntuación conforme al apartado 7º de las Bases.

En este sentido, ante la falta de medios personales para realizar tales baremaciones, por parte de esta Corporación se solicitó a diferentes Administraciones asistencia técnica para el examen y valoración de la documentación aportada por los aspirantes, siendo dicha propuesta aceptada por el Área de Empleo del IEDT.

Consecuencia de ello, con fecha 20 de julio de 2018 se remite a esta Corporación oficio por parte del Director del Área de Empleo del IEDT adjuntando propuesta de los resultados de valoración y baremación de las citadas solicitudes, los cuales se incorporan al expediente y se eleva a la comisión de Valoración, la cual por unanimidad examina los expedientes y dan el visto bueno a dicha propuesta.

Por todo ello y, vista la propuesta emitida por la Comisión de Valoración, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 21 de la LBRL, RESUELVO:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de puntuación de las personas beneficiarias de la citada acción formativa, en el marco del Proyecto DIPUJOVEN, incluido en el Plan Estratégico para la Integración Socio-Laboral de jóvenes, al amparo del citado Convenio Regulador de la Concesión de la subvención directa entre el IEDT y este Excmo. Ayuntamiento, que se adjunta como Anexo I.

Segundo.- Conceder a los aspirantes un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones, tal como recoge el artículo 7º de las Bases.

En el caso de ausencia de alegaciones la presente lista se elevará a definitiva automáticamente.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel Fernando Macías Herrera, en Medina Sidonia; de lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo: Manuel Fernando Macías Herrera.

Fdo.: Patricia Ramos Peña

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | bgrxcjFpJ6VPfamWxRwSVQ== | Fecha | 27/08/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Patricia Ramos Peña | | |
| | Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia | | |
| Url De Verificación | https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/bgrxcjFpJ6VPfamWxRwSVQ== | Página | 1/1 |

